

Al DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que se encuentra solicitud para fijar fecha diligencia para secuestro, así mismo comunico devolución despacho comisorio. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaría.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)).

**AUTO: 1494-I**

Sería el caso fijar fecha para la diligencia de secuestro, empero evidencia el operador jurídico que reposa en el expediente informe y devolución del Despacho Comisorio N°007 del 2019, con observación que no se pudo realizar la diligencia comisionada en razón a que la parte interesada no se presentó.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE** al apoderado informe la razón por el cual no se presentó a la diligencia programada para el día 25 de agosto de 2021 por el Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga.

Así mismo, es de advertir el deber que se tiene por parte del mandato conferido de estar pendiente de las actuaciones desplegadas dentro del proceso, para evitar con esto desgaste del aparato judicial y de los entes territoriales en virtud al principio de colaboración al que se acude para estos casos.

Una vez se tenga el informe, se pasará al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE OCTUBRE DE 2021.

LA SECRETARIA

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN